

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2020-00134-00 (Ejecutivo Singular).

Dentro del presente proceso la apoderada judicial de la parte demandante, aporta al expediente la constancia de recibido de la notificación personal al demandado **EDGARDO MIGUEL ESPITIA GARCES** a la siguiente dirección: Calle 71 No. 3-63 de la ciudad de Montería.

Sin embargo, revisado el expediente se observa que no ha agotado el envío de la notificación por aviso a la dirección mencionada, lo anterior a efectos de continuar con el impulso del presente proceso y en aras de no vulnerar el derecho al debido proceso y defensa del extremo pasivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Ordenar a la parte ejecutante que surta el trámite de la notificación por aviso del demandado **EDGARDO MIGUEL ESPITIA GARCES** a la siguiente dirección: Calle 71 No. 3-63 de la ciudad de Montería, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d7f1e7db3751e65da1181496af7a334ab9bd8a2e30aac13357129ab46c35fa7

Documento generado en 20/01/2021 09:15:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>